



OH1767309

CLASE 8.ª

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2015**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)**

**D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)**

**D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)**

**(con voz pero sin voto)**

**SEÑORES NO ASISTENTES**

**D.ª MABEL CRESPO CUADRADO (PP)**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

**D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO**

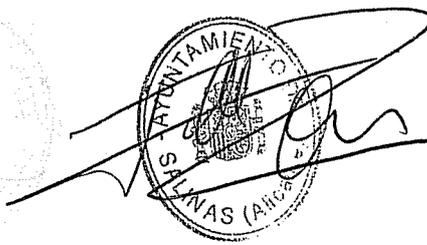
En Salinas, siendo las ocho horas y quince minutos del día 19 de mayo de 2015, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2015, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de abril de 2015 con el voto favorable de la unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



## 2. SOLICITUDES DIVERSAS.

### 2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2015-E-RC-1603.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>o</sup>. F.J.P.C con Registro de Entrada número 2015-E-RC-1603 solicitando que por el Ayuntamiento de Salinas se le facilite un terreno o área para ejercer la actividad de prácticas de circuito cerrado.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Poner a disposición del interesado la utilización privativa de la Calle La Térmica, a la altura del número 13, con 1.800 m<sup>2</sup> los días: viernes tarde y sábado mañana.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado el acuerdo adoptado.

### 2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2015-E-RC-1599.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>o</sup>. F.M.M. con Registro de Entrada número 2015-E-RC-1589 solicitando con ocasión de las próximas fiestas de mayo se autorice la instalación señal de prohibido aparcar y la colocación de vallas temporales para tal fin en C/ La Merced.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud del interesado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado el acuerdo adoptado.

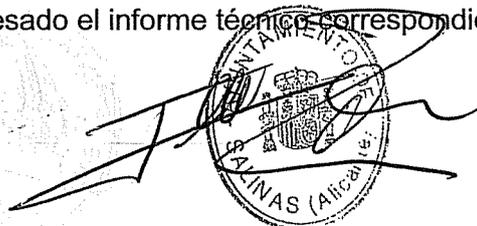
### 2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2015-E-RC-1524.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>o</sup>. G.H. con Registro de Entrada número 2015-E-RC-1524, solicitando certificación relativa a los siguientes extremos: 1<sup>o</sup>. Si se ha ejecutado orden de cierre de la actividad de perrera que se dictó en la Resolución 2013-0021. 2<sup>o</sup>. Caso de no haberse ejecutado la orden de cierre, sobre las circunstancias concurrentes que han provocado que no se haya llevado a cabo lo ordenando judicialmente.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Comunicar a los servicios técnicos municipales la emisión de informe técnico sobre el presente asunto.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado el informe técnico correspondiente.





OH1767310

CLASE 8.ª

#### 2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2015-E-RC-1571.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>o</sup>. J.M.A.A., D<sup>o</sup> R.G.G., D<sup>o</sup> F.G.G., D<sup>o</sup>. J.L.G.P., D<sup>o</sup> J.M.R.M., D<sup>a</sup> M.L.L.P., D<sup>a</sup> M.S.J.M., D<sup>o</sup> J.A.G.R. y D<sup>a</sup> L.S.S., con Registro de Entrada número 2015-E-RC-1571, solicitando permiso para ocupar medio invernadero y parcelas anexas al invernadero, una vez terminado el Taller de Empleo, para continuar con los trabajos iniciados de germinación de plantas forestales y hortícolas, y también por las inquietudes de determinados alumnos-trabajadores.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

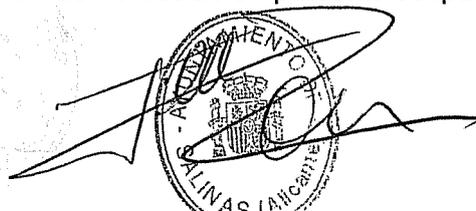
**PRIMERO.-** Autorizar a los solicitantes (alumnos y monitores del Taller de Empleo de Trabajos Forestales) la ocupación y uso, a precario, de medio invernadero y de las parcelas labradas anexas al invernadero. La ocupación quedará condicionada a la no existencia de actividad económica alguna sobre los inmuebles ocupados que habrá de ser justificada por los solicitantes mediante declaración responsable con anterioridad al inicio de la ocupación.

**SEGUNDO.-** Dicha ocupación y uso a precario tendrá carácter temporal, hasta tanto finalicen los trabajos iniciados de germinación de plantas forestales y hortícolas. El Ayuntamiento de Salinas puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso y ocupación por los solicitantes si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente.

**TERCERO.-** Los inmuebles habrán de ser destinados única y exclusivamente a las actividades de formación, y quedarán libres y expeditas a disposición del Ayuntamiento de Salinas en el plazo máximo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución de la Corporación requiriendo a los solicitantes dejar libre el local, sin que éstos tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

**CUARTO.-** Los solicitantes, vendrán obligados a:

1. Cuidar y conservar las instalaciones y parcela solicitada en el estado en que se encuentran actualmente. Dichos trabajos consistirán en: Eliminación de malas hierbas, limpieza de zona ocupada, funcionamiento adecuado de la red de riego y elementos que la componen, mantenimiento del invernadero y cualquier otra actuación que sea imprescindible para el cuidado y conservación de las instalaciones ocupadas.
2. Labores de cultivo consistentes: Repicado de planteas forestales y hortícolas y plantación, cultivo y recolección de hortícolas en parcelas ocupadas.



3. Respetar el equilibrio biológico y ecológico de la parcela ocupada prescindiendo de abonos, herbicidas e insecticidas químicos, cultivando con métodos naturales y respetuosos con la salud del entorno.
4. Mantener el buen aspecto de la parcela ocupada.

QUINTO.- Los solicitantes, por razón de su actividad de formación, no quedan en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Salinas, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro de la parcela ocupada.

SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por los solicitantes, dará lugar a la resolución de la ocupación y uso, a precario, de la parcela de propiedad municipal.

### **2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PETICIÓN PREVIA A LA ADHESIÓN ESPECÍFICA (ANEXO III) DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de las memorias técnicas de los suministros de energía eléctrica a efectos de la adhesión específica del Ayuntamiento de Salinas, al procedimiento AMS 2/2014 de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante:

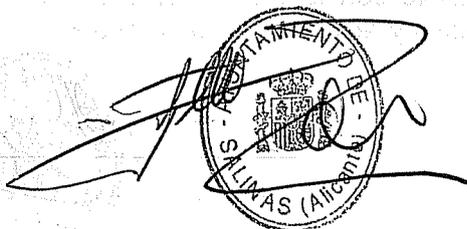
- A precios fijos (El precio de suministro €/Kwh para cada tarifa está fijado durante todo el período de contrato según precios ofertados en la licitación.
- A precios indexados a Mercado de Valores Pool OMIE (El precio de suministro €/Kwh varía cada hora, desconociendo su precio a futuro. El precio de referencia es estimado, pudiendo variar en el mercado diario OMIE según circunstancias diarias no previstas por mercado OMIP. Es decir; aunque con esta estrategia se pueden conseguir un mayor ahorro económico, se corre riesgo debido a las oscilaciones del mercado eléctrico de no cumplir estas expectativas de ahorro).

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Remitir a la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., mercantil adjudicataria del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, que su oferta ha sido valorada en la memoria técnica redactada para la adhesión específica como económicamente más ventajosa para el suministro del Ayuntamiento de Salinas (Anexo III) en la modalidad de precios fijos.

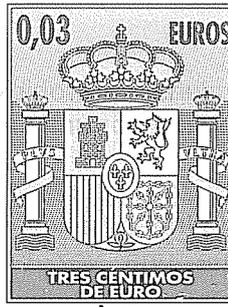
### **2.6.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROCEDENCIA DE INICIO DE LA VÍA EJECUTIVA DE LIQUIDACIONES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de liquidaciones o cartas de pago debidamente notificadas a sus sujetos pasivos sin que conste en los expedientes administrativos el pago en vía voluntaria;





CLASE 8.ª



OH1767311

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO.- Proceder al inicio de la vía ejecutiva de apremio administrativo para hacer efectivos los ingresos de derecho público que constan solicitados en las siguientes liquidaciones debidamente notificados a los sujetos pasivos:

- Liquidación núm. 60/2014, por infracción medioambiental (Expediente 176/2013). Responsabilidad solidaria.
- Liquidación núm. 61/2014, por infracción medioambiental (Expediente 176/2013). Responsabilidad solidaria.
- Liquidación núm. 62/2014, por indemnización de daños y perjuicios causados derivados de la infracción medioambiental (Expediente 176/2013). Responsabilidad solidaria.
- Liquidación núm. 63/2014, por indemnización de daños y perjuicios causados derivados de la infracción medioambiental (Expediente 176/2013). Responsabilidad solidaria.
- Liquidación núm. 114/2014, liquidación de canon concesión 8% valor energía ejercicio 2012.
- Liquidación núm. 112/2014, liquidación de canon concesión 8% valor energía ejercicio 2013.

### 3. INFORMES DE ALCALDÍA.

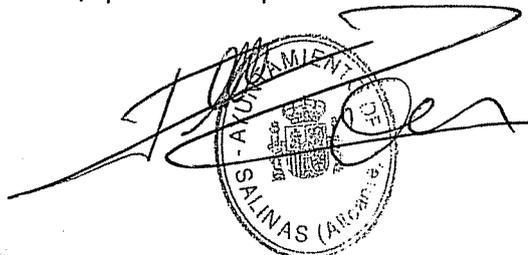
Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De la concesión por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de 120.000 euros para arreglo de caminos.

### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas. En particular por el Sr. Concejel D. Joaquín Marco Bernabé se formula in voce las siguientes preguntas:

1. Sobre la zona inundada en la Rotonda de La Rana. Le contesta el Sr. Alcalde que la mercantil Hidraqua ha pasado las cámaras y no se ha apreciado nada. Que se está investigando quién vertía, que se está pensando en hacer un análisis de los vertidos.



2. Propone que se ponga una señal de prohibido entrar coches en el Parque de La Rana. La propuesta es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767309, 0H1767310 y 0H1767311.

